

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0027-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 09 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N°0633-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, y, el Memorando N° 0153-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Contrato N°036-2021-PNPE, de fecha 22.12.2021, se formaliza la contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Multirriesgo, 3D, Contra Accidentes Personales, Formación Laboral, Asistencia Médica – Accidentes Personales para el Programa Nacional para la Empleabilidad, con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por un importe total de S/ 86,592.12 (Ochenta y seis mil quinientos noventa y dos con 12/100 soles) por un periodo de 12 meses;

Que, mediante Informe N°0382-2022-MTPE/24.2.1.3.2, de fecha 01.08.2022, el Área de Recursos Humanos comunica que se puede disponer de S/ 33,862.87 del Contrato N° 036-2021-PNPE, correspondientes a seguros FOLA y Contra Accidentes, puesto que se prevé una ejecución total de S/ 1,100.00, para los meses que restan del ejercicio 2022;

Que, mediante Carta N°0215-2022-MTPE/234.2.1.3.3, de fecha 02.08.2022, el Área de Abastecimiento solicita al contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, manifestar su conformidad de realizar la reducción del 25% del monto total del Contrato N° 036-2021-PNPE, por el importe de S/ 21,648.00, manteniendo las demás condiciones del contrato original;

Que, mediante Carta N°GCIAESTADO-1910/2022, de fecha 04.08.2022, el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., confirma la factibilidad de reducir el Contrato N° 036-2021-PNPE, hasta por el 25% del contrato original;

Que, el Área de Abastecimiento indica que el monto de la reducción es equivalente al 25% del monto del contrato original, y, que se mantendrán las demás condiciones y estipulaciones del Contrato N°036-2021-PNPE (original), siendo que existe la necesidad de efectuar la reducción al referido contrato, a fin de liberar los importes que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal;

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 ha regulado en el numeral 34.3 del artículo 34 la posibilidad de efectuar la reducción de prestaciones: *“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”* (El subrayado es agregado);

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que: *“157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.”* (Subrayado es agregado);

Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Memorando de vistos, informa que se evidencia la sustentación del área usuaria para aprobar una reducción de contrato que no supere el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original suscrito con el contratista LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por un importe total de S/86,592.12 (Ochenta y seis mil quinientos noventa y dos con 12/100 Soles), observando el cumplimiento del marco legal vigente para la reducción correspondiente al 25% del monto del Contrato N°036-2021-PNPE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN LABORAL, ASISTENCIA MÉDICA – ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD”, que asciende a la suma de S/ 21,648.00 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), por lo que se otorga el visto bueno al proyecto de ADENDA 1 AL CONTRATO N° 36-2021-PNPE.

Que, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, es necesario expedir la Resolución de Unidad de Administración, que autorice la reducción correspondiente al 25% del monto del Contrato N°036-2021-PNPE (original), por la suma de S/21,648.00 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles);

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 126-2017-EF, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reducción de prestaciones del Contrato N° 036-2021-PNPE, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LABORAL, ASISTENCIA MÉDICA – ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

POLIZAS DE SEGURO	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO (a)	REDUCCIÓN DEL 25% (b)	IMPORTE REDUCIDO DEL CONTRATO (a-b)
FOLA	S/ 6,720.00	S/ 6,720.00	S/ 0.00
Contra Accidentes	S/ 28,242.87	S/ 14,928.00	S/ 13,314.87
Multirriesgo y 3D	S/ 51,629.25	0.00	S/ 51,629.25
TOTAL	S/ 86,592.12	S/ 21,648.00	S/ 64,944.12

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Abastecimiento realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 036-2021-PNPE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la jefatura del Área de Abastecimiento, quien deberá de efectuar las acciones administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I-135611-2022